

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 6 1 6 8
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(6 1 6 8) 2 4 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **RICHARD EMIR PINEDA CASTAÑEDA**, mediante comunicación de fecha 05 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224006803, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 22 No. 110 - 43 DEL BARRIO PROVENZA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 26 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **ANA CECILIA CASTAÑEDA RIVERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.031.780 Expedida en Bolívar (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 22 No. 110 - 43 DEL BARRIO PROVENZA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0168
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

24 MAY 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **3.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANTEJARDIN	4.00 X 0.50= 2.00 M2
ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.00 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANTEJARDIN	4.00 X 1.00= 4.00 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 1.00= 2.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	6.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

24 MAY 2022

el constructor antes de dar inicio a la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en el sitio de los trabajos a ejecución.

CONSEJO DE PLANEACIÓN. Si la recuperación del servicio no lo establecido en la licencia de funcionamiento de sus competencias procederá al trámite de licencia pública aprobada y entregará la licencia previa para que las empresas de servicios efectúen la conexión del servicio,

Resolución, a la Sr(a). **ANA CECILIA** de Ciudadanía No. 28.031.780 en sus veces en su calidad de representante legal puede interponer el recurso de reposición y notificación personal o dentro de los términos de la Secretaría de Planeación, en los términos del artículo 6.

FASE,



ALCALDE
Municipal

0168

24 MAY 2022

ACION PERSONAL

25 MAY 2022

_____, se hizo
JEAN CRISTOBAL Identificado
de Bhromya,
del predio Localizado en la **CARRERA 22 No. 110 - 43**
ad, con el fin de notificarle el contenido de la
De 24 MAY 2022 expedida por la

el recurso de reposición: SI _____ NO X



FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. B. B.

Bucaramanga, 30 de Marzo de 2022

Señores

PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ciudad

Cordial Saludo

Yo, **ANA CECILIA CASTAÑEDA RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.031.780 de Bolívar Santander, por medio de la presente, autorizo al señor **RICHARD EMIR PINEDA CASTAÑEDA**, con cedula de ciudadanía No 13.741.957 de Bucaramanga Santander, para realizar en mi nombre todos los tramites concernientes a la solicitud y posterior notificación del permiso de intervención del espacio público ante la oficina de **PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Agradeciendo su atención y colaboración,

Atentamente

Cecilia Castañeda Rivera
ANA CECILIA CASTAÑEDA RIVERA

C.C. 28.031.780 de Bolívar Santander

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DE BOLÍVAR
Hoy 30 MAR 2022 compareció ANA CECILIA CASTAÑEDA RIVERA
Quién se identificó con la C.C. 28.031.780
de BOLIVAR y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto

Cecilia Castañeda Rivera
Compareciente
[Firma]
Notario

NOTARÍA ÚNICA DE BOLÍVAR
BOLIVAR
SANTANDER

Huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 28.031.780
CASTANEDA RIVERA
APELLIDOS
ANA CECILIA
NOMBRE

Ana Cecilia Rivera



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-ENE-1957
BOLIVAR (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA C.S. RH. SEXO
17-ENE-1976 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00131134-F-0028031780-20081123 0006838679A 1 6930016781

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.741.957**

PINEDA CASTAÑEDA

APELLIDOS

RICHARD EMIR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1980**

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

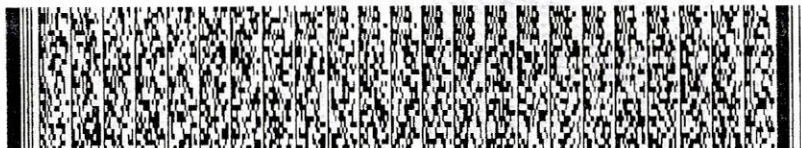
M

SEXO

13-MAY-1998 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00158520-M-0013741957-20090604

0012142019A 1

6930016779



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2331-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0168

24 MAY 2022

Señor (a)

RICHAR EMIR PINEDA C.

Carrera 22 No. 110-43

Barrio Provenza

Email: riem_24@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20224006803

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0109-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 5

Fecha: 26 de Abril de 2022	Carpeta No: 0109
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 22No 110-43
Tipo de Intervención:	Barrio: Provenza
	Radicado: 20224006803

En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

ANTEJARDIN	4.00 X 0.50= 2.00 M2
ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.00 M2

2. Área a Recuperar:

ANTEJARDIN	4.00 X 1.00= 4.00 M2
ANDEN	2.00 X 1.00= 2.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	6.00 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

ÁREA A INTERVENIR	ESTADO
Antejardín	Lozetas- regular estado obra nueva
Anden	Gravilla en mal estado
Zona verde	Gravilla y prado mal estado
Vía	Flexible con protección

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín y andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

visita, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

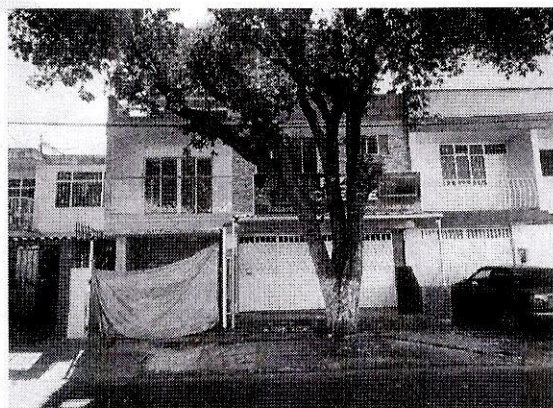
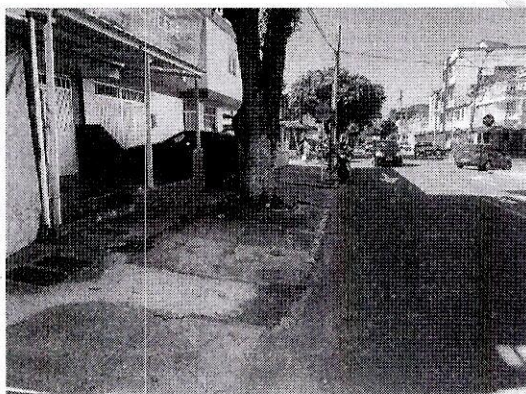
PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Via	Costado Oriente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	M
Cra 22	3.0	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	3.00	7.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI

. Materas	
. Relojos	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

No aplica



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

11. Observaciones en materia ambiental:

N.A.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

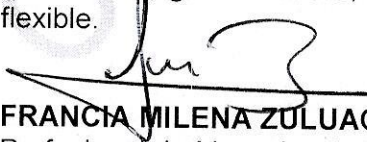
Al momento de la visita se evidencia un establecimiento de comercio y en el tercer piso del inmueble un cubierta, pavimento con protección.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


CARMEN C. ANGARITA B.
Recorredora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.031.780

CASTANEDA RIVERA

APELLIDOS

ANA CECILIA

NOMBRES

IBNICAL

Ana Cecilia Rivera





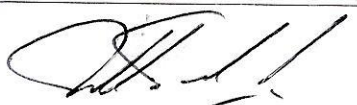
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 25 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		ANA CECILIA CASTAÑEDA RIVERA	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		28.031.780 de Bolívar (Sder)	
Dirección intervención:		CARRERA 22 No. 110-43 DEL BARRIO PROVENZA	
Resolución No: (No. y fecha)		0168 DE MAYO 24 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24/05/2022	24/05/2024	26/05/2022	26/06/2022
Área de intervención:	3.00 M2	Área de recuperación:	6.00 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0168</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>25 DE MAYO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada - Secretaria de Planeación		 RICHAR EMIR PINEDA CASTAÑEDA Apoderado c.c. 13.741.957 de Bucaramanga (Stder)	